



Resolución Gerencial Regional N° 0259 -2016-GORE ICA/GRAF

ICA, 29 DIC 2016

Visto, el Memorando N° 650-2016-GORE.ICA-GRAF, de fecha 28 de Diciembre del 2016, y las designaciones propuestas por las áreas vinculadas – Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Abastecimientos, en merito a lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2016 por la Sub Gerencia de Abastecimientos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante Memorando N° 650-2016-GORE.ICA-GRAF, de fecha 28 de Diciembre del 2016, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.81.31, en las Meta: 0140 por el monto de S/36,080.00 Soles; mediante NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000592, de fecha 22 de Diciembre del 2016; anexando la Previsión Presupuestaria N° 00020 de fecha 22 de Diciembre del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 028 para la Contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE NOCO SECTOR URBANO PROGRESIVA 0+000.00 A 4+901.20 – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ZIOLA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	Presidente
MIGUEL ANGEL HIDALGO REYES	1º Miembro.
EDISON WILLIAMS NAVARRO NUÑEZ	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA	Suplente del Presidente.
ANDRES WILFREDO AJALCRIÑA PACHAS	Suplente del 1º Miembro.
JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Martín H. Zambrano
MARTÍN H. ZAMBRANO
SECRETARIO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ca. 29 de diciembre del 2016

Señor. SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud copia del original de la R.G.R N°259-2016 de fecha 29-12-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.